STEST
202634601542851
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501760192

ASUNTO: Contrato IDU-1670-2020, cuyo objeto corresponde a la **"***CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI – TRAMO 1, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.*".

Respetado(a) señor(a),

En atención a la petición efectuada en la red social Facebook, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*; y obrando dentro del término legal concedido, a continuación se procede a dar respuesta a las inquietudes que usted realiza, tal como se señala a continuación:

"*Glorieta Av Cali - Av Américas: Por que no dejaron 3 carriles entrando a la rotonda?"* (SIC)

Respecto a su petición, esta se relaciona con el Contrato IDU-1670-2020, cuyo objeto corresponde a la **"***CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI – TRAMO 1, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.*".

Dicho contrato fue adjudicado mediante la Resolución No. 005700 del 15 de octubre de 2020, expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), una vez surtidos los trámites legales correspondientes, al contratista CONSORCIO MAHFER, para su ejecución. En el marco de dicho contrato, el IDU entregó los estudios y diseños

elaborados en desarrollo del Contrato IDU-1352-2017, los cuales fueron posteriormente apropiados y ajustados por el contratista de obra, CONSORCIO MAHFER, de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares del proyecto.

Respuesta: Respecto a su petición, la entidad solcito la firma interventora CONSORCIO AIRUG 2020, hacer un acercamiento y seguimiento con situación expuesta en su petición. Al respecto, la Interventoría traslada la respuesta del contratista de obra CONSORCIO MAHFER, mediante correo eléctrico del 10 de noviembre del presente año, en los siguientes términos:

"*En relación con la petición mencionada, el Consorcio Mahfer informa que, el nivel superior del intercambiador tipo glorieta cuenta con un anillo central conformado por tres (3) carriles, los cuales actualmente se encuentran demarcados y debidamente señalizados, tanto horizontal como verticalmente. Cada uno de estos carriles presenta un ancho de 4,00 m, dimensión que cumple con los criterios establecidos para carriles correspondientes a vías arteriales. En términos de capacidad y operación vial, un ancho de 4,00 m cumple y supera el ancho mínimo requerido para la circulación vehicular en la malla vial de la ciudad, considerando que, para calzadas de tránsito mixto, se establece un ancho mínimo de 3,25 m.*

En este sentido, la implementación de carriles con un ancho de 4,00 m proporciona un sobreancho que favorece la maniobrabilidad y operación de vehículos de grandes dimensiones sobre la glorieta elevada, de conformidad con los criterios establecidos en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras de INVIAS y la Guía de Diseño Geométrico del IDU (2015). Así mismo, los ramales conformados por dos (2) carriles permiten alimentar y desfogar el anillo central de manera controlada, favoreciendo la distribución de los flujos vehiculares y evitando condiciones de saturación o congestión en la glorieta elevada.

Por otra parte, el diseño geométrico implementado para cada uno de los ocho (8) ramales se configura como una doble calzada, conformada por dos (2) carriles que operan en un mismo sentido de circulación, permitiendo la adecuada incorporación y salida de los vehículos hacia y desde la glorieta elevada. Esta configuración responde a las condiciones de operación y a las características del flujo vehicular mixto que

circula entre la estructura y los principales corredores viales de la Avenida de las Américas y la Avenida Ciudad de Cali.

Adicionalmente, la configuración de los ocho (8) ramales con dos (2) carriles permite optimizar las condiciones geométricas y estructurales del intercambiador, al limitar el ancho libre de las estructuras de aproximación y, consecuentemente, los vanos soportados por las columnas. Lo anterior representa una disminución de las cargas permanentes o peso muerto que actúan sobre la estructura y la cimentación, contribuyendo a optimizar el comportamiento estructural del sistema y el aprovechamiento de los aisladores sísmicos contemplados en el diseño.

De igual manera, la solución adoptada permite establecer una separación funcional de los diferentes flujos vehiculares que circulan por el intercambiador. De acuerdo con el diseño implementado, el primer nivel, localizado a nivel de terreno, se encuentra destinado exclusivamente a la operación de los dos (2) carriles de TransMilenio en el sentido sur–oriente–sur. Por su parte, sobre la estructura elevada se desarrolla la circulación del tránsito mixto, mediante los ocho (8) ramales construidos para garantizar la incorporación, distribución y desfogue de los vehículos hacia los diferentes corredores viales.

En consecuencia, la configuración geométrica y funcional adoptada para el intercambiador permite atender de manera diferenciada los distintos tipos de tránsito, garantizando condiciones adecuadas de operación, capacidad y maniobrabilidad, a la vez que se mantiene la compatibilidad entre la solución vial y las condiciones estructurales previstas en los Estudios y Diseños Finales.

Finalmente, el CONSORCIO MAHFER ratifica que el Intercambiador a Desnivel tipo Glorieta, incluidos sus accesos y ramales, se encuentra ejecutado de conformidad con los Estudios y Diseños Finales (Fase 3), los cuales fueron debidamente validados por la Interventoría y no fueron objeto de observaciones u objeciones por parte del IDU, en el marco del Contrato IDU-1670-2020.

Por lo anterior, se adjunta (anexo 1) el documento técnico de Transito, en el cual se describen las actividades y cambios que se tuvieron en cuenta por el Constructor Consorcio MAHFER; lo cual implicó la revisión de información primaria y secundaria, normativa vigente, estudios y diseños de la alternativa seleccionada para la

STEST
202634601542851
Información Pública
Al responder cite este número

Construcción de obras civiles y anexos técnicos entregados por el Instituto de Desarrollo Urbano con el Contrato 1352- 2017 "FACTIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI AL SISTEMA TRANSMILENIO, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA CALLE 170 Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C." a partir del documento N° DTACC-IET-CP03-R5 en Agosto del año 2019."

En los anteriores términos proferimos respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 17-11-2026 04:00:59 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Reviso: YAMILE CASTIBLANCO VENEGAS– Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: SANDRA YAMILE PORTILLA BUITRAGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte